



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1266-2011-UNAP
Iquitos, 13 de junio de 2011



VISTO:

El Oficio n.º 076-2011-VRAD-UNAP, presentado el 10 de junio de 2011, por el vicerrector administrativo, sobre otorgamiento de beneficio social de subsidio por fallecimiento y luto;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 012-2011-CU-UNAP, del 23 de mayo de 2011, se resuelve aprobar con efectividad al 20 de enero de 2011, el pago al cumplir los 25 y 30 años de servicios de los servidores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme lo establece el Decreto Legislativo n.º 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, calculado en base a la remuneración total que percibe mensualmente el servidor;

Que, mediante Oficio de visto, don Heiter Valderrama Freyre, vicerrector administrativo (VRAD), comunica al rector que habiéndose expedido la Resolución del Consejo Universitario n.º 012-2011-CU-UNAP, que aprueba el pago al cumplir los 25 y 30 años de servicios de los servidores de la UNAP, y que el pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio no se contempla, en tal sentido solicita que se incluya dicho beneficio social en cumplimiento a lo acordado en Consejo Universitario;

Que, el Decreto Legislativo n.º 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, tiene regulado el subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y el pago por reconocimiento de 25 y 30 años de servicios;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente ampliar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario n.º 012-2011-CU-UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria n.º 004-SE-CU, realizada el 27 de diciembre de 2010 y continuada el 20 de enero de 2011; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario n.º 012-2011-CU-UNAP, del 23 de mayo de 2011, precisando que el pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio también se extiende a los servidores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en cumplimiento al Decreto Legislativo n.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, Planificación y Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL